



Herederos de Añana

	<u>Fanegas del Dote de Añana</u>	
Salas elaboradas en 1846.	44628	"
Se deduce por la Sal llamada de Loguim.	273 1/2	} 5.408 "
por la elaborada por la Empresa.	1.966 1/2	
por diurno por y situado.	3.165 "	
Quedan líquidas p. ^a el pago a Herederos.	39.223	"
à Pto.	4	"
Importan.	156.892	"
à deducir:		
Por los 11.763 r. ^{os} 12 m. ^{os} gastos de entrego, corresponde la mitad a Herederos.	5.881 23	} 19.381 23
Por anticipos segun 9 de Feb. ^o 47.	13.500 "	
Se les adeudan.	137.510 11	

Madrid 3 de Marzo de 1847. = Ista rubricada.



En virtud del poder que tengo presentado en la Direccion de la Empresa de la Sal, otorgado a mi favor en la villa de Añana en 1.^o de Mayo corriente, por la comuni-

dad de Herederos de aquella Villa, y ante el Srno. D. Juan
 Telesforo de Guica; apruebo la precedente liquidacion, y
 en su consecuencia me hago cargo de los 137.510 rs. 11 mrs. que
 resultan a favor de dha. Comunidad, en los efectos siguientes

	Numeros	Plata	Calderilla	Total
Ocho letras expedidas en 5 de Mayo ^m y 9 d. Antonio Barroso de Cordova.	22022 "	5.673 "	587 11	6.260
	22024 "	15.500 "	1.600 "	17.100
	22025 "	16.000 "	1.650 "	17.650
	22026 "	16.500 "	1.700 "	18.200
	22027 "	17.000 "	1.750 "	18.750
	22028 "	17.500 "	1.800 "	19.300
	22029 "	18.000 "	1.850 "	19.850
	22030 "	18.500 "	1.900 "	20.400
		124.673 "	12.837 11	137.510

En jinto ciento treinta y siete mil quinientos diez y once
 Madrid 6 Mayo de 1847. = Ignacio de la Sota =